

## REPORTE FINAL Y REOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE ALEGACIONES DE ABUSO SEXUAL POR SACERDOTES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MILWAUKEE

Reverendísimo Timothy M. Dolan  
Arzobispo de Milwaukee  
3501 S. Lake Dr.  
Milwaukee WI 53201

12 de septiembre de 2002

Estimado Arzobispo Dolan:

El Arzobispo Weakland y luego el Obispo Sklba nos han pedido que sometamos un reporte y recomendaciones sobre tres asuntos:

1. Nuestras observaciones sobre las prácticas y procedimientos que sigue la Arquidiócesis de Milwaukee en los casos en que se han hecho alegaciones de abuso sexual por clérigos diocesanos y recomendaciones que podamos ofrecer para mejorar los procesos.
2. Nuestras recomendaciones para la disposición de seis sacerdotes contra quienes se han hecho alegaciones de abuso sexual de menores; y si la información que tiene que ver con estos seis casos debe hacerse pública y de ser así, qué información debe revelarse al público.
3. Si la Arquidiócesis debe adoptar una política de cero tolerancia por medio de la cual, clérigos que hayan abusado de menores sean suspendidos del ministerio.

Nosotros ya hemos sometido un reporte preliminar (26 de abril de 2002) y a continuación está nuestro reporte final.

### PROCEDIMIENTOS ACTUALES DE LA ARQUIDIÓCESIS PARA ATENDER ALEGACIONES DE ABUSO SEXUAL DE MENORES POR EL CLERO

Viendo la seriedad de los efectos que el abuso sexual tiene en las víctimas sobrevivientes, nosotros reconocemos que la Arquidiócesis de Milwaukee tiene procedimientos excelentes para enfrentar las alegaciones hechas contra miembros del clero. Estos procedimientos que se han seguido por muchos años incluyen la pronta notificación a las autoridades civiles de toda alegación. Sin embargo, nosotros, respetuosamente, hacemos las siguientes recomendaciones para mejorar los procedimientos.

#### 1. Los procedimientos de la Arquidiócesis deben hacerse más accesibles al público

Los procedimientos actuales de la Arquidiócesis aparecen en diferentes documentos. Muchas veces estos documentos incluyen deliberaciones considerables de fases legales y teológicas para tales procedimientos. En nuestro reporte preliminar nosotros recomendamos que las prácticas se reduzcan a no más de dos paginas y preferiblemente a una página y que tales prácticas estén disponibles para las personas por toda la diócesis, de manera que sean conocidas y claras para todos. Esta recomendación

ya ha sido implementada y se resume en una página titulada *La Política de la Arquidiócesis de Milwaukee* sobre el Abuso Sexual del Clero, y aparece también en el Apéndice A. Deben incluirse en la página internet de la Arquidiócesis y deben revisarse regularmente.

## **2. Información inmediata a las autoridades civiles.**

Un punto esencial de todo procedimiento que se refiera a alegaciones de abuso sexual de menores debe ser que la Arquidiócesis reporte toda alegación a las autoridades civiles sin ocultar nada, ni investigar nada, sin obtener juicio legal relacionado con los casos. Las víctimas de tales casos deben también aconsejarse a que informen todo incidente a las autoridades civiles. Ponemos énfasis en el hecho de que ésta es la práctica correcta de la Arquidiócesis. Sin embargo, el procedimiento debe expresarse más clara y explícitamente para que no haya confusión acerca de los hechos que ocurren cuando se hace una alegación de abuso sexual. Nuestras recomendaciones sobre este asunto aparecen en el Apéndice B. Además, la Arquidiócesis debe concentrar su trabajo junto al Fiscal de Distrito y las agencias de la policía de cada condado dentro de la Arquidiócesis para asegurarse de que tales casos sean reportados e investigados con presteza.

## **3. Participación de profesionales de asistencia a las víctimas.**

Creemos que la Arquidiócesis debe contratar a uno o más profesionales de asistencia a víctimas, que no estén relacionados con la Arquidiócesis para proveer asistencia a las víctimas de abuso sexual por clérigos. Tales profesionales pueden aceptar alegaciones que tienen que ver con clérigos cuando la víctima se siente incómoda para hacer tales alegaciones directamente a la Arquidiócesis o a las autoridades civiles.

Los profesionales deben también estar disponibles para trabajar con las víctimas de presuntos abusos sexuales para asegurarse de que las víctimas reciben adecuado consejo y apoyo durante el proceso. Tales servicios deben ser suplementarios y alternativos a los servicios que ofrece ahora la Arquidiócesis.

Nosotros recomendamos que la Arquidiócesis expanda sus servicios creando un enfoque comprensivo hacia la cuestión o asunto del abuso sexual del clero, así como continuar respondiendo a los individuos sobrevivientes de abuso sexual. Esto puede incluir entre otras cosas el alcance a las parroquias, educación, trabajo con otros grupos de asistencia a las víctimas, y servicios o congreso a las parroquias.

Recomendamos que tan pronto terminen las vistas con las víctimas, se reúna la Mesa del Consejo del Proyecto Benjamin para ver el asunto de expansión de servicios y para examinar la organización interna de la Arquidiócesis para responder al abuso del clero. El comité puede decidir si se necesitan más personas versadas en servicios a las víctimas.

## **4. Asegurarse de que el clero de la Arquidiócesis informe a la Arquidiócesis**

En varios casos que revisamos, el clero de la Arquidiócesis tenía conocimiento de alegaciones de abuso sexual de menores mucho antes de ser informado a la Arquidiócesis. Era aparente que no toda la información se había dado a la oficina de la Arquidiócesis. Es nuestra firme opinión que el clero de la Arquidiócesis necesita tener clara su obligación de responsabilidad lateral. Esto es, tomar acción apropiada cuando por observación personal o por información de fuentes secundarias, se tiene información de que otro sacerdote o empleado de la parroquia ha estado envuelto en conducta sexual impropia con menores.

Nosotros recomendamos que cuando otro sacerdote tenga información, fuera del sigilo sacramental de la confesión y tal información sugiere que un sacerdote se ha portado de manera inapropiada con un menor, el presunto autor del hecho debe ser notificado de tal información. Se le debe pedir al clérigo con conducta inapropiada con menores que provea toda su información relevante a la Arquidiócesis inmediatamente. Si el presunto autor del hecho no informa a la Arquidiócesis su conducta, entonces el clérigo o diácono que tiene tal información debe ir inmediatamente a la persona autorizada por la

Arquidiócesis para recibir tal información (*Véase el Código de Normas Éticas para Líderes de la Iglesia*, 1944, revisado en 1999).

## 5. Respeto a los derechos legales del clero

Los archivos que hemos revisado afirman que la Arquidiócesis ha mostrado compasión y comprensión para el trauma psicológico y religioso causado por alegaciones de abuso sexual, tanto para las víctimas como para el sacerdote o diácono a quien se acusa. Sin embargo, la Arquidiócesis debe también reconocer que el clérigo a quien se acusa de haber cometido estos actos, tiene que reconocer que él tiene derechos legales.

El asalto sexual de menores es un crimen que conlleva períodos de encarcelamiento significativos. Las alegaciones de abuso sexual, por lo tanto tiene grandes consecuencias legales para los sacerdotes. Por esa razón la Arquidiócesis de Milwaukee aconseja a todos los acusados que obtengan consejo legal y no debe oponerse a que consigan representación legal independiente.

## 6. Adjudicación de casos que no resuelvan las autoridades civiles

La mayoría de los casos que revisamos fueron referidos al Fiscal del Distrito apropiado o a la agencia legal para investigación y procesamiento. En la mayoría de los casos las autoridades civiles no continuaron el asunto ya fuera porque la ley de prescripción había expirado o porque el caso presentaba otras dificultades legales. Por tal razón, nuestro juicio en ninguno de los seis casos que revisamos se había hecho una determinación final de la verdad de las alegaciones por las autoridades civiles. Nosotros recomendamos que la Arquidiócesis desarrolle un proceso judicial para determinar los hechos en todos los casos, con la excepción en la que un sacerdote o diácono había sido declarado culpable por las autoridades civiles. La arquidiócesis debe obtener los servicios de jueces independientes para asistir en el establecimiento de los hechos. Tales procesos deben ocurrir solamente después que la investigación criminal o proceso haya terminado. Nosotros hemos recomendado un plan para tal proceso judicial. Los pasos iniciales para el plan ya han sido implementados por la Arquidiócesis (Véase Apéndice B).

En los casos en que un clérigo se ha declarado culpable o una corte de justicia lo ha declarado culpable, la declaración de ese hecho es final.

En aquellos casos en los cuales se ha negado juicio por alguna razón, o en casos que han terminado sin determinación de culpabilidad, la Arquidiócesis entonces puede llevar a cabo su propio procedimiento. La Arquidiócesis puede establecer un proceso de adjudicación aún después de una declaración de inocencia porque toda alegación de abuso sexual debe ser cuidadosamente evaluada, aún cuando la evidencia no conforma con las normas para un juicio civil o criminal. Tal proceso debe ser cerrado al público y a los medios de comunicación y con el mayor interés concentrarse en los derechos de las víctimas y del clérigo acusado. El procedimiento de adjudicación de la Arquidiócesis no tendrá las mismas restricciones de evidencia o prueba de culpabilidad como un juicio criminal. Sin embargo, estos procedimientos deben cumplir con la justicia fundamental. Las víctimas tienen derecho a usar cualquier recurso durante el proceso de adjudicación. El clérigo tiene el derecho de buscar consejo legal independiente y estar debidamente informado de las alegaciones que se han hecho contra él. Más detalles de nuestras recomendaciones en cuanto a este asunto, se encuentran en el Apéndice B.

## 7. Reinstalación de clérigos cuando han sido declarados inocentes por medio de juicio

Al establecerse que un clérigo no es culpable de la ofensa, el clérigo debe volver a su posición anterior sin ningún prejuicio. La Arquidiócesis y el acusado, deben determinar si el resultado del juicio y los hechos que llevaron a este proceso deben hacerse públicos. Cuando las alegaciones se han hecho públicas y más tarde se sabe que eran infundadas, la Arquidiócesis debe asegurarse de que se tomen

todos los pasos razonables para restablecer la reputación del sacerdote y la confianza en él por los miembros de la comunidad.

#### **8. La Arquidiócesis debe proceder activamente para indentificar y considerar todos los problemas psicológicos del clero**

En el pasado, los profesionales en el tratamiento de de estos casos, con frecuencia tenían la mentalidad de que el asalto sexual de menores era consecuencia de problemas psicológicos preexistentes o problemas de adicción. Pero ahora sabemos que eso no es cierto. Tales problemas por sí mismos no conducen al asalto sexual. Pudiera darse el caso de esto. Lo que se sabe es que estos problemas debilitan la voluntad de aquellos que ya traen la predisposición para el abuso sexual. En la década de los 70 y a principio de los 80 la Arquidiócesis recibió opiniones de profesionales en este ramo. Las opinioines eran en cuanto a la necesidad que había de que los clérigos que habían cometido abuso sexual se sometieran al tratamiento para la depresión y el alcoholismo, como si esto fuera la curación para poner fin al abuso sexual. Ahora reconocemos que el abuso sexual de menores es un desorden sexual en un ramo separado que frecuentement es una indicación de un desarrollo sexual atrofiado en aquellos que tienen la predisposición para tal abuso.

Recomendamos que la Arquidiócesis continúe su política de selección de candidatos para el sacerdocio en cuanto a desórdenes psicológicos, de adicción y sexuales. También recomendamos que se establezca un programa progresivo en cuanto a la prevención de abuso sexual, mandatorio para todo el clero y profesionales de la Iglesia. También recomendamos que la Arquidiócesis pongan asistencia profesional independiente para sacerdotes afectados por desórdenes psicológicos, de adicción y sexuales para que los problemas puedan resolverse antes de que ocurra un comptamiento destructivo.

#### **9. Relaciones de la Arquidiócesis con comunidades religiosas y el clero de otras diócesis.**

Aunque reconocemos que la Arquidiócesis tiene jurisdicción limitada sobre las comunidades religiosas y el clero de otras diócesis, nosotros recomendamos que:

1. Una copia de la póliaza en cuanto al abuso sexual de una comunidad religiosa sea archivada en la Arquidiócesis antes de conceder facultades a sacerdotes de órdenes religiosas y permiso para que hombres y mujeres de órdenes religiosos practiquen el ministerio dentro de la Arquidiócesis;
2. El superior de cada clérigo provea la Arquidiócesis con documentación escrita que indique que no existen alegaciones en contra del individuo que pide facultades o autorización para practicar el ministerio en la Arquidiócesis;
3. Si la Arquidiócesis recibe alegaciones de abuso por clérigos o religiosos, la Arquidiócesis debe notificar inmediatamente a las autoridades civiles y luego notificar al Superior del individuo acerca de tal alegación.

## **DISPOSICIÓN DE LOS SEIS CASOS QUE SE PIDIÓ QUE LA COMISIÓN REVISARA**

Como se nos pidió, los cinco miembros de la comisión revisamos independientemente los archivos de los seis sacerdotes de quienes se tenían alegaciones creíbles de abuso sexual pero se les permitió volver al ministerio activo bajo un programa restrictivo y supervisión regular. Ellos continuaron recibiendo alguna forma de terapia y los profesionales que hicieron estas evaluaciones concluyeron que estos no presentaban ninguna amenaza para menores. Basados en nuestra investigación., se nos pidió que proveyéramos guía al Arzobispo en cuanto a la continuación en el ministerio de los seis

sacerdotes, con especial consideración a las preocupaciones expresadas en público acerca de la condición para el ministerio activo.

Nuestro *Reporte Preliminar* con fecha de 26 de abril de 2002 recomendó que: 1) Se hiciera todo lo posible para mantener la confidencialidad de las víctimas; 2) Los seis sacerdotes considerados para revisión debían tratar de indentificarse públicamente, a no más tarde del 1 de septiembre, 2002; y 3) que tanto las víctimas como los seis sacerdotes recibieran el mayor apoyo posible durante este período difícil de revelación pública. Sin más estudio o discusión, la comisión estaba preparada en ese momento del *Reporte Preliminar* para hacer recomendaciones firmes en cuanto a la continuación de los seis sacerdotes en el ministerio activo.

Antes de que la comisión pudiera llegar a un consenso sobre la cuestión de retener a cualquiera de los seis sacerdotes en el ministerio activo, el trabajo de la comisión se detuvo debido a circunstancias que declaraban debatible cualquier deliberación adicional en este asunto. Dentro de un período de siete semanas después de la presentación del Reporte Preliminar, los cardenales hicieron su visita al Vaticano, y la Conferencia de Obispos Católicos había promulgado su *Carta para la Protección de Menores*, que declaraba que los sacerdotes que tuvieran aún un solo acto de abuso sexual en el pasado serían suspendidos permanentemente del ministerio. La Arquidiócesis empezó los procedimientos inmediatamente para remover de ministerio activo a los seis sacerdotes que estaban bajo revisión de la comisión.

## POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA

Los párrafos 14, 15, y 16 del Reporte Preliminar se han incorporado en las secciones apropiadas del *Reporte Final*, o se han suprimido por la implementación de la Arquidiócesis de la *Carta de los Obispos para la Protección de Menores* (15 de junio de 2002), y por lo tanto no requieren más comentario por la comisión. Los miembros de la comisión deseamos expresar nuestra profunda apreciación por tener la oportunidad de asistirlo a usted y a sus predecesores a desarrollar una respuesta balanceada y razonada a los eventos trágicos de abuso sexual causados por el clero. Tenemos la confianza de que nuestro anterior director, el Decano Howard Eisenberg, habría compartido este sentimiento, y nosotros queremos expresar aquí la importancia que su liderazgo tuvo en cuanto a la dirección y substancia de nuestro trabajo. Quedamos listos para asistirle en cualquier manera que podamos a promulgar e implementar cualquier aspecto de nuestro informe cuando usted crea que nuestros esfuerzos puedan servir de ayuda. Como en el caso del *Reporte Preliminar*, nosotros recomendamos que el informe se haga público y que sea promulgado por todos los medios de comunicación.

Respetuosamente sometida por,

Anthony M. Kuchan, PhD, Director

Arthur Deise, MD, JD

Rev. Donald R. Hands, PhD

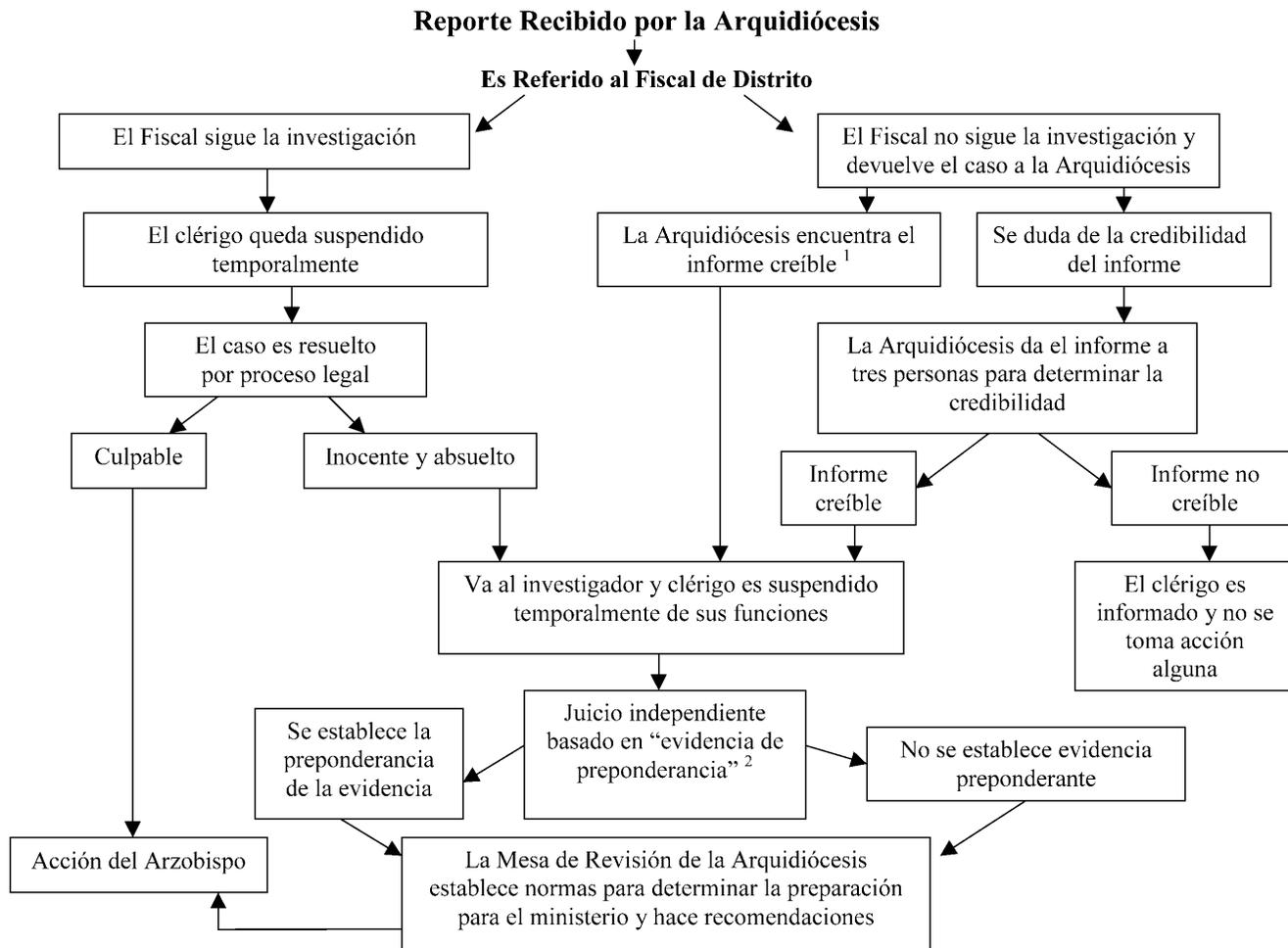
Mary Howard Johnstone, OP, JD

## APÉNDICE A

### POLÍTICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MILWAUKEE EN CUANTO AL ABUSO SEXUAL DEL CLERO

- **Principio General:** Hay una relación sagrada, que existe entre la iglesia y sus miembros, ya sean adultos o menores. El abuso sexual, la conducta sexual impropia, el asalto sexual, y/o la explotación sexual, cuando ocurren dentro del contexto de la Iglesia, crea una realidad trágica que representa mal las Buenas Noticias a aquellos que han sido víctimas. Cada uno de los casos de violación sexual contra aquellos que son los más vulnerables entre nosotros es materia de la más grave importancia y requiere una respuesta organizada de la Arquidiócesis para sanar y conseguir la seguridad de la comunidad.
- **Reportar el Abuso:** Reportes sobre abuso sexual de menores puede hacerse a la Dra. Barbar Reimke, Directora del Proyecto Benjamin (414-769-3436) o a la Dra. Ann Campbell (414-476-2699), psicóloga practicante que trabaja fuera del sistema diocesano y ha estado de acuerdo en recibir reportes. Las personas, individualmente, también pueden llevar sus reportes directamente a las autoridades civiles.
- **Asistencia:** Con base a la preocupación pastoral por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual, se ofrecerá asistencia en cuanto al costo de la terapia aún antes de la conclusión de cualquier investigación formal del hecho.
- **Información a las Autoridades:** Todo reporte de abuso sexual de menores, sin importar cuando ocurrió la ofensa, se toma muy en serio. Cuando las alegaciones son contra una persona que aún vive, si está o no está ahora dentro del ministerio, todo reporte se llevará al Fiscal de Distrito del Condado en donde ocurrió la ofensa. La Arquidiócesis se obliga a una política de cooperación con las autoridades civiles que están encargadas de actuar en tales asuntos.
- **Investigaciones:** Si las autoridades civiles no pueden proseguir con la acción criminal por cualquier razón y el caso es devuelto a la Arquidiócesis, habrá una investigación extensa de las alegaciones, por medio del proceso establecido que incluye a un juez de afuera. El sacerdote será separado temporeamente de asignaciones ministeriales mientras dure la investigación. La Arquidiócesis tomará las medidas necesarias para obtener los hechos del caso y tomará todo paso necesario para conseguir los datos del caso. La Arquidiócesis se compromete a cooperar completamente en el proceso de revisión legal.
- **Disposición Final:** en todo caso en que se determine la culpabilidad de un clérigo abuso sexual de menores, éste será suspendido permanentemente del ministerio activo y despojado de autoridad para llevar a cabo deberes ministeriales.

## APÉNDICE B



<sup>1</sup> La credibilidad se define de esta manera: ¿Es creíble? Esto es, ¿Lo creería una persona razonable?

<sup>2</sup> La preponderancia de evidencias se define así- ¿hay más posibilidades de que haya ocurrido el incidente a que no haya ocurrido?